Bogotá D.C., marzo 19 de 2021

**Señor(a)**
**CAMILO ROSARIO RUBIO**
Ac2r Ingenieria Y Proyectos Sas
Carrera 71 A 52 A 17
CP: 111071
Email: ac2ringenieria@gmail.com
Bogota - D.C.

**REF:** RESPUESTA A SU OFICIO AC2R SEM 153 2021

Ingeniero cordial saludo

En respuesta a la solicitud de suspensión del contrato 2019 1874, fundamentada por incumplimiento de los numerales 7 y 8 de la cláusula séptima del clausulado *"Obligaciones de la Secretaría",* que establecen:

"*7) Pagar el valor del presente contrato conforme a lo establecido en la forma de pago del presente estudio previo.*
*8) Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse"*

se indica lo siguiente:

Dadas las demoras ya conocidas para el inicio de ejecución de las obras, atribuidas al proceso de aprobación de plan de calidad, protocolo de bioseguridad y en general de los planes requeridos para la ejecución de las mismas, sumado a la emergencia sanitaria que es una causal de fuerza mayor para las partes, se tuvo un avance en el tiempo de ejecución superior al inicialmente pactado entre las partes, lo que causó que las reservas presupuestales se constituyeran en pasivos exigibles.

Es así que, para poder realizar el pago de los meses causados después del treinta y uno (31) de diciembre de 2020, se debe dar cumplimiento al requisito previo de constituir un Certificado de Disponibilidad Presupuestal, una resolución y una



*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*
*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

reserva por cada uno de los pagos, lo que se establece en un condicionante más para la radicación de las cuentas.

Lo anterior no genera incumplimiento por parte de la SDM toda vez que en la forma de pago indicada en la Cláusula Décima Primera del contrato indica que se deben radicar los documentos en la Subdirección Financiera con el cumplimiento de requisitos plenos, incluyendo la programación de PAC la cual depende de información de CDP y CRP, además de la facturación electrónica la cual fue remitida por AC2R Ingeniería y Proyectos S.A.S. el pasado dieciséis (16) de marzo de 2021.

Por parte de la SDM, ya se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Reserva (CRP) para el pago del mes de diciembre de 2020, por lo que dicho pago se encuentra en trámite; de igual forma, se está adelantando el trámite ante la Secretaría Distrital de Hacienda para la expedición de los CRPs de pasivo exigible de los meses pendientes (Enero y Febrero) por lo que se realizará los pagos una vez estos certificados estén disponibles, con la expedición de los actos administrativos respectivos.

Por esta razón, se informa que no existe justificación para la suspensión de actividades del contrato 2019 1874.

Cordialmente,



**Leydy Tatiana Borda Rojas**
Subdirección de Semaforización
Firma mecánica generada en 19-03-2021 07:35 PM

cc Sandra Patricia Giraldo Clavijo - Subdirección de Semaforización
cc Rafael Alberto González Rodriguez - Dirección de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte

Elaboró: Leydy Tatiana Borda Rojas -Subdirección De Semaforización



*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*
*"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*